

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 9853.-

VISTO:

El Expediente N° SEO-7654-M-2003; y

CONSIDERANDO:

Que el Órgano Ejecutivo Municipal elevó a este Concejo Deliberante un proyecto de ordenanza a efectos de que se autorice la donación de determinados bienes que se encuentran en poder del Municipio a la Asociación de Fomento Rural Productores Unidos.-

Que dichos bienes se encuentran fuera de uso y, de acuerdo a lo expresado por la Dirección de Bromatología, los mismos serían de utilidad para la Asociación de Fomento Rural Productores Unidos.-

Que la mencionada asociación fue fundada para favorecer el autoabastecimiento de las familias integrantes, propender al afianzamiento y consecución de beneficios económicos y sociales para el grupo en su conjunto.-

Que la Asociación de Fomento Rural Productores Unidos cuenta con personería jurídica otorgada mediante Decreto N° 329/03 de la Provincia del Neuquén, con arreglo a las disposiciones del Código Civil y la Ley Provincial N° 077/59.-

Que por todo lo expuesto corresponde acceder a la donación.-

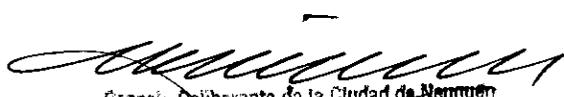
Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129º) Inciso c), del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 0097/2003, emitido por la Comisión Interna de Hacienda Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 19/2003 del día 16 de octubre próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 20/2003, celebrada por el Cuerpo el 23 de octubre del corriente año.-

Por ello y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): **AUTORÍZASE** al Órgano Ejecutivo Municipal a donar a la -----Asociación de Fomento Rural Productores Unidos, con domicilio legal en la Manzana 12, Lote D, del Barrio Colonia Nueva Esperanza, los bienes que se detallan a continuación y que se encuentran fuera de uso:

- Una (1) Cámara Frigorífica de 3.50x4.00, con paneles, chapa revestida, Matrícula N° 7220000057300.
- Dos (2) sillas de metal tapizadas con cuerina, color negro, Matrícula N° 7210000446900 y 7210000460100.
- Un (1) escritorio metálico con dos cajones, Matrícula N° 7210000460200.


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
DR. WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

- Un (1) armario de chapa, sin puertas, sin estantes, color gris, de 1.80x1.50m., que se encuentra en la Dirección de Patrimoniales, en condición de revista y fuera de uso.

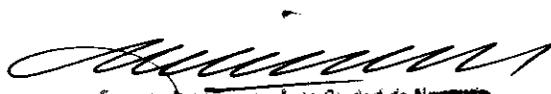
ARTICULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a dar de baja del -----Archivo Maestro del Inventario Municipal los bienes consignados en el Artículo 1º).-

ARTÍCULO 3º): COMUNIQUESE al Órgano Ejecutivo Municipal.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTITRES (23) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES (Expediente Nº SEO-7654-M-2003).-

ES COPIA:
om.-

FDO: BURGOS
TRONCOSO


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
DIPLOMADO WALTER TRONCOSO
SECRETARÍA LEGISLATIVA



Ordenanza Municipal Nº <u>9853</u> / <u>2003</u>
Promulgada por Decreto Nº <u>1374</u> / <u>2003</u>
Expte Nº <u>SEO. 7654. M-03</u>
Obs. : _____

Publicación Boletín Oficial
Municipal Nº <u>19440</u>
Fecha: <u>21</u> / <u>11</u> / <u>03</u>